



Lanús, 27 de enero de 2023.

DECRETO N° 0408.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley N° 6.769/58, el Decreto Ley N° 9.650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, expediente electrónico ABM-000154-2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14, del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma – inciso D) del mencionado Convenio;

Que, la Subsecretaría de Recursos Humanos, ha recepcionado la nota de renuncia del agente Walter Edgardo AYALA, Legajo N° 13.147/6, para obtener los beneficios jubilatorios por Jubilación Ordinaria;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase a partir del día 01 de marzo del año 2023, la renuncia presentada por el agente Walter Edgardo AYALA, Legajo N° 13.147/6, D.N.I. N° 14.106.356, para obtener los beneficios por jubilación ordinaria, al cargo Categoría 24, con funciones de Oficial de Justicia, Agrupamiento 4, Personal Técnico Especializado, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, registrando una antigüedad de treinta y seis (36) años y un (01) mes en esta Administración Municipal y cinco (05) años, seis (06) meses y cinco (05) días reconocidos por ANsES mediante EXPEDIENTE 024-20 - 14106356-2-441-000001.



Artículo 2º: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021, veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2022 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2023.

Artículo 3º: Incluyase en los alcances del Inciso f) segundo párrafo del Artículo 72, de la Ley N° 14.656, al agente Walter Edgardo AYALA, Legajo N° 13.147/6.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por